Jeisson GRANADOS
Gestión Documental

San Pablo de Borbur, 05 de diciembre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR- Boyacá

Reciba un cordial saludo

Por medio de este escrito quiero presentar la cotización para la prestación de servicios profesionales de archivística, específicamente para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental (TVD) del Municipio, cumpliendo con la normativa del Archivo General de la Nación (AGN).

COTIZACIÓN

SERVICIO	VALOR
• Elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD)	**$10.000.000**

Cordialmente:

JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA
C.C. 1053.338.147 de Chiquinquirá
Tel: 3022457977

Asesorías y soluciones integrales
NIT. 901449215-3

Chiquinquirá Boyacá, 09 de diciembre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
Boyacá

Asunto: Cotización de servicios

Cordial saludo,

Con el propósito de coadyuvar al cabal cumplimiento de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), presentamos la siguiente cotización por la elaboración del instrumento archivístico, Tablas de Valoración Documental - TVD requerido por la entidad.

Descripción	**Valor Total**
Elaboración de las Tablas de Valoración Documental -TVD de la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur	$10.000.000

Sin otro particular,

DANY VALENTINA VARELA BUITRAGO
C.C 1.056.505.672 de Chiquinquirá Boyacá

310 579 4631
315 736 1809
Asolucionessas01@gmail.com

San Pablo de Borbur-Boyacá
09 DE DICIEMBRE DE 2025

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	09 de diciembre de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
OBJETO	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**
SECTOR DE INVERSIÓN:	GOBIERNO TERRITORIAL
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.45.4599.459901900 Implementar modernización institucional
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR:	$10.000.000

Agradezco su atención

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno.

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2025-319**		**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 09/12/2025	**Ref.:** 755f99b5
Dependencia y Responsable que solicita	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** CATALINA LANCHEROS ORTEGA	
Objeto: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR		

2 - Información financiera			**Valor total**	**10,000,000.00**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	10,000,000.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.2.02.02.008.45.45 99.459901900	2.3.2.02.02.008.45.4599.459901900 - Implementar modernización institucional			10,000,000.00	

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial		"San Pablo de Borbur, siempre contigo"	
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 3: Buen gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 23 - San Pablo de Borbur siempre contigo con buen gobierno	4599019 - 4599019- Documentos de planeación
Meta	OP-069: Implementar modernización institucional	**Indicador**	459901900-Documentos de planeación realizados
Proyecto	BPIN - 2024156810008 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	

Proyecto: _____

San Pablo de Borbur-Boyacá
09 de diciembre de 2025

Doctor:
DANIEL GIL
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	09 de diciembre de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno
OBJETO	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**
RUBROS	2.3.2.02.02.008.45.4599.459901900
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Implementar modernización institucional 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	4599019 meta 4
VALOR RUBRO	**$10.000.000**
VALOR TOTAL CDP	**$10.000.000**

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202512090002

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2025"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4599.459901900	Implementar modernización institucional	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL	10.000.000,00

IMPORTE TOTAL **10.000.000,00**

SON: DIEZ MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 09/12/2025 Vence el 31 de Diciembre de 2025.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810008**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**09 DE DICIEMBRE DE 2025**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día trece (13) de febrero de 2025, el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR** suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025,** cuyo objeto es: **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. 2. Que el valor del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025,** se pactó por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINCE PESOS M/CTE ($37.850.015).** 3. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025** es NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. 4. Que el día 11 de marzo de 2025 se suscribió el inicio al **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025,** estableciendo como fecha de terminación el 10 de diciembre de 2025. 5. Que, una vez finalizada la etapa de identificación e inventario documental del archivo central, se requiere avanzar hacia la **valoración documental y la elaboración de las Tablas de**	

	Valoración Documental (TVD), instrumentos técnicos indispensables para determinar la disposición final de los documentos y garantizar la adecuada administración del patrimonio documental de la entidad. 6. Que el Archivo General de la Nación, en el Manual de Organización de Fondos Acumulados, establece que, culminada la fase de identificación documental, la entidad debe continuar con la valoración, formulación y aprobación de las TVD, como requisito obligatorio para reglamentar la permanencia, depuración, conservación o eliminación de las series documentales del archivo central. 7. Que la ausencia de este instrumento limita la capacidad institucional para tomar decisiones archivísticas fundamentadas y podría afectar la correcta depuración, conservación y transferencia de los documentos, situaciones que comprometen la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo de la gestión documental. 8. Que, para garantizar la integralidad técnica del proceso archivístico y completar el ciclo de intervención de los fondos acumulados del Municipio, el contratista propuso la elaboración de las Tablas de Valoración Documental –TVD– como instrumento archivístico indispensable para definir los valores primarios y secundarios de la documentación, su disposición final y los tiempos de retención, conforme a la Ley 594 de 2000 y las directrices del Archivo General de la Nación. 9. Que el valor requerido para esta actividad corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, cifra determinada a partir de las dos cotizaciones presentadas por JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA y ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES quienes tasaron el servicio de elaboración de las TVD en dicho monto. Estas cotizaciones permiten establecer un valor de mercado para el alcance adicional solicitado, justificando la necesidad de la adición presupuestal. 10. Que la elaboración de las TVD constituye un complemento técnico indispensable para la continuidad del proceso archivístico previamente contratado. 11. Que estas actividades deben realizarse en todas las dependencias de la Administración Municipal, dado que la valoración documental requiere una revisión integral y transversal del funcionamiento institucional, sus procesos misionales, de apoyo y de gestión, asegurando uniformidad, legalidad y trazabilidad en la administración del archivo municipal. 12. Que teniendo en cuenta el alcance adicional de las actividades, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, por lo cual se justifica una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando el tiempo requerido para la valoración documental, elaboración, discusión y aprobación de las TVD, así como para la aplicación inicial de las decisiones de disposición final.

	13. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025**, por un valor de DIEZ MLLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE y prorrogar por un plazo de veintiún (21) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal. 14. Que la presente adición y/o modificatorio se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal en la Disponibilidad Presupuestal N° 202512090002 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	Otrosí modificatorio N°. 01 Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de consultoria N° 001-2025 de fecha 13 de febrero de 2025, cuyo objeto es **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**
3.2 Valor adicional	DIEZ MLLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE
3.3 Plazo de la Prorroga	VEINTIÚN (21) DÍAS
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que la presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40

	"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO: CDP202512090002 VALOR: $10.000.000 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.45.4599.459901900 Implementar modernización institucional 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 AUTORIZADO POR: Secretaria de Hacienda Municipal
11. Forma de pago y requisitos de la adición	Permanecerá conforme a lo establecido en el contrato inicial.
12.Modificación de las garantías y publicaciones	SI
13.Firma autorizada	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA** Secretaria General y de Gobierno.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
CONTRATISTA:	JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA C.C. N° 1.053.338.147 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA BOYACÁ
SUPERVISOR:	SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA Secretaria General y de Gobierno
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINCE PESOS M/CTE ($37.850.015).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	11 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 1	VEINTIÚN (21) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIONCTOTAL DEL CONTRATO CON PRORROGA N°1	NUEVE (9) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
ADICION N° 1	DIEZ MLLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINCE PESOS ($47.850.015) MCTE
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON PRORROGA No. 1:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.320.631, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbúr (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA, identificado con cédula N° 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá Boyacá., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL**

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025., teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de febrero de 2025, el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR** suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025,** cuyo objeto es**: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el valor del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025,** se pactó por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINCE PESOS M/CTE ($37.850.015).**
3. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025** es NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
4. Que el día 11 de marzo de 2025 se suscribió el inicio al **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025,** estableciendo como fecha de terminación el 10 de diciembre de 2025.
5. Que el día 09 de diciembre de 2025, la Secretaria General y de Gobierno presento solicitud de adición y prorroga al contrato de consultoría N° 001-2025, indicando lo siguiente:
6. Que, una vez finalizada la etapa de identificación e inventario documental del archivo central, se requiere avanzar hacia la **valoración documental y la elaboración de las Tablas de Valoración Documental (TVD)**, instrumentos técnicos indispensables para determinar la disposición final de los documentos y garantizar la adecuada administración del patrimonio documental de la entidad.
7. Que el Archivo General de la Nación, en el Manual de Organización de Fondos Acumulados, establece que, culminada la fase de identificación documental, la entidad debe continuar con la valoración, formulación y aprobación de las TVD, como requisito obligatorio para reglamentar la permanencia, depuración, conservación o eliminación de las series documentales del archivo central.
8. Que la ausencia de este instrumento limita la capacidad institucional para tomar decisiones archivísticas fundamentadas y podría afectar la correcta depuración, conservación y transferencia de los documentos, situaciones que comprometen la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo de la gestión documental.
9. Que el valor requerido para esta actividad corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, cifra determinada a partir de las dos cotizaciones presentadas por JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA y ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES quienes tasaron el servicio de elaboración de las TVD en dicho monto. Estas cotizaciones permiten establecer un valor de mercado para el alcance adicional solicitado, justificando la necesidad de la adición presupuestal.
10. Que la elaboración de las TVD constituye un complemento técnico indispensable para la continuidad del proceso archivístico previamente contratado.
11. Que estas actividades deben realizarse en todas las dependencias de la Administración Municipal, dado que la valoración documental requiere una revisión integral y transversal del funcionamiento institucional, sus procesos misionales, de apoyo y de gestión, asegurando uniformidad, legalidad y trazabilidad en la administración del archivo municipal.

12. Que teniendo en cuenta el alcance adicional de las actividades, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, por lo cual se justifica una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando el tiempo requerido para la valoración documental, elaboración, discusión y aprobación de las TVD, así como para la aplicación inicial de las decisiones de disposición final.
13. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025**, por un valor de DIEZ MLLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE y prorrogar por un plazo de veintiún (21) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal.
14. Que la presente adición y/o modificatorio se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal en la Disponibilidad Presupuestal N° 202512090002 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

1. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

2. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

4. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

5. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025**

6. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025**, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA, identificado con cédula N° 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá Boyacá de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de Consultoría N° 001-2025 de fecha 13 de febrero de 2025**,** por un valor de DIEZ MLLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M/CTE**,** para un valor total del contrato de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINCE PESOS ($47.850.015) MCTE.

CONCEPTO	VALOR
Elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD)	$10.000.000

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de Consultoría N° 001-2025 de fecha 13 de febrero de 2025, por termino de veintiún (21) días, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	CDP202512090002
VALOR:	$10.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.008.45.4599.459901900 Implementar modernización institucional 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial, las cuales deberán allegarse dentro de los siguientes tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otro sí modificatorio

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes, en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Sandra Lancheros / SGG

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202512100002

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202512090002

Fecha: 10/12/2025

A nombre de : JEISSON ARLEY GRANADOS MURCIA C.C ò NIT: 1053338147

Contrato Nº :

Concepto : OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4 599.459901900	Implementar modernización institucional	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DI	10.000.000,00

TOTAL **10.000.000,00**

SON: DIEZ MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 10/12/2025.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040